

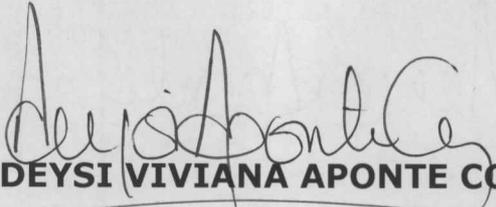
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900834-00, informando que existen solicitudes de la parte actora pendientes por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora presentó memorial en el cual informa que procedió a surtir el trámite de notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, no obstante, no allegó documental alguna que corroborará su dicho (fl. 47), por lo que, no existe certeza si la actuación se llevó a cabo en debida forma.

Ahora, con relación a las exigencias previstas en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se tiene que la demanda fue impetrada antes de la entrada en vigencia de dicho decreto, por lo que, se le **REQUIERE** a la parte actora para que notifique de conformidad a aquel, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, a la dirección de correo electrónico que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada para efectos de notificación judicial.

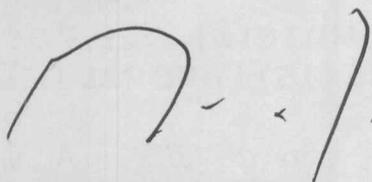
Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Finalmente, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor JESÚS EDUARDO VELANDIA BEJARANO, identificado con C.C. No. 1.120.867.895 y T.P. No. 208.132 del CS de la J, como apoderado sustituto del demandante, en los términos del poder de sustitución obrante a folio 48 del expediente.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

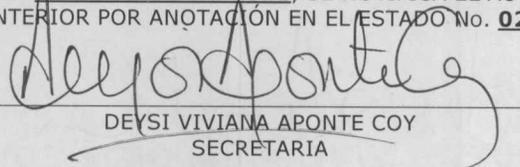
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA